

## Censo de la sal. 1631

### NOTA METODOLÓGICA

El Censo de la Sal de 1631 se realizó bajo el reinado de Felipe IV. Es consecuencia del establecimiento de un nuevo sistema impositivo sobre la sal, producto de primera necesidad cuyo monopolio pertenecía a la Corona. Su ámbito se circunscribe a los territorios peninsulares de la Corona de Castilla.

Felipe IV redacta en 1631 la Real Cédula de 3 de enero por la que deroga los impuestos reales del comercio de papel, de la sal y del anclaje (tributo que se pagaba por fondear en un puerto) así como las tributaciones sobre la carne, el vino, el vinagre y el aceite.

Se conocían, genéricamente, con el nombre de “servicio de millones” y no eran muy populares. El mismo rey indicaba, en ese mismo documento, que cargaba el peso “sobre los más pobres, cediendo todo el aprovechamiento a favor de los más ricos, por mano que tienen y fraudes que hacen en la administración”.

Pero la mera supresión de estos impuestos suponía una merma en los ingresos reales, por lo que para contrarrestar su falta los sustituye por otro gravamen. Este consistió en organizar la tributación sobre el precio de la sal ya que, al ser regalía privativamente suya, podía usarla libremente sin solicitar autorización al Consejo, creando un monopolio sobre la producción, distribución y venta de la sal en todo el territorio de la Corona. Ello implicaba la prohibición de comerciar fuera de los cauces establecidos; control total sobre los precios, establecer los puntos de distribución y los métodos de transporte y la obligatoriedad de los súbditos a comprar la sal exclusivamente a través de los canales oficiales. Detrás de esta propuesta, considerada más igualitaria, estuvo el aumento en la recaudación.

El marco territorial para realizar este censo no es la provincia, ni el municipio, ni la diócesis ni el partido judicial, circunscripciones habituales para la fijación de los impuestos y para recabar datos sobre los habitantes del reino, sino las localidades que administraban y gestionaban el depósito y comercio de la sal, que tuvieron la denominación de “Partidos de las salinas del Reino de Castilla” y que se correspondían con los lugares de:

- Álava.
- Andalucía Costa de la Mar.
- Andalucía tierra adentro sin Sevilla.
- Atienza.
- Badajoz.
- Castilla la Vieja.
- Cuenca.
- Espartinas.
- Granada.
- Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya.
- Murcia.
- Principado de Asturias.
- Reino de Galicia.
- Villa de Madrid.
- Zamora.

Los datos relativos a los municipios que actualmente conforman la provincia de Madrid están recogidos dentro del Partido de Atienza que, a su vez, se subdivide en treinta y siete Partidos. De estos treinta y siete, las localidades madrileñas están repartidas entre: San Martín de Valdeiglesias, El Escorial y Villacasín, Jadraque, Uceda, Torrelaguna, Buitrago, Manzanares el Real, Guadalajara y Madrid.

El Partido de Madrid recaba información de treinta y tres localidades, pero faltan los datos de la Villa de Madrid, pues no hubo averiguaciones sobre la vecindad ni el ganado ni consenso de la nobleza en los acopiamientos de la sal.

La tabla que se presenta está ordenada por municipios y por su nombre actual. En una columna del fichero se indica la denominación en el año 2025; en una segunda columna, como se designaba la localidad en 1631 y, en una tercera, el Partido de Atienza al que pertenecía. El resto de datos son las averiguaciones llevadas a cabo en el censo: Vecinos, Ganados, Fanegas de sal, Precio de la sal a 60 reales y Millones de maravedís, añadiéndose un campo para “Observaciones”.

En el caso de no disponer de dato se indica con “-”.